

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES,
SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de **1'006 millones 974 mil 448 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- Durante el ejercicio de 2020 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2019 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 10.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11.- La tarifa de viáticos se regulará conforme a la presente normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, del Ejercicio Fiscal 2020.

A).- Las tarifas de viáticos y gastos de camino estarán vigentes del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2020, y serán aplicadas para comisiones oficiales al interior del Estado, de tal forma que las dependencias y entidades que conforman el

Ayuntamiento del Municipio habrán de sujetarse a las tarifas de referencia que en lo sucesivo deberán de considerar para el trámite y pago de las correspondientes partidas de gasto que les fueron aprobadas en sus presupuestos.

b).- Se conceptúa como Viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial, por un periodo mayor a 24 horas, y que en consecuencia les obligue a pernoctar fuera de la misma implicando en uso de los servicios de alimentación y hospedaje, derivados del desempeño de la comisión asignada.

c).- En este sentido, los viáticos se distinguen de los Gastos de camino por el hecho de que éstos últimos se autorizan para atender comisiones que puedan solventarse en un lapso menor a 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje asociados a una comisión por un periodo mayor al mencionado; sin embargo puede presentarse una combinación de ambos, bajo circunstancias específicas que como tales deben evaluarse al determinar la autorización de viáticos y gastos de camino, los que tendrán como base la estructura tarifaria que se describe en los siguientes apartados:

Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

TABULADOR DE VIÁTICOS

TABLA DE TARIFAS ESTABLECIDAS (POR DÍA)

PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO (PESOS)
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	(PESOS)	(PESOS)	(DOLARES)	
PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES	1,760.00	2,200.00	275.00	1,650.00
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL, y DIRECTORES GENERALES	1,760.00	2,200.00	275.00	1,650.00
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,485.00	1,925.00	220.00	1,320.00
COORDINADORES DE ÁREA	1,210.00	1,705.00	198.00	1,155.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	935.00	1,320.00	143.00	990.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	770.00	1,045.00	110.00	825.00

d). El hecho de que se establezca una tarifa, no significa que invariablemente siempre deban autorizarse viáticos conforme dichos montos. De tal forma que, el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo a las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menor ó mayor al límite autorizado.

e). Las dependencias sólo podrán autorizar viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto los funcionarios facultados para comisionar oficialmente al personal, deberán extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifiquen claramente, por lo menos los siguiente aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,
- Número de días que comprende la comisión, y
- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.

f). Los viáticos al personal comisionado, serán autorizados por Directores Generales de la dependencia. La unidad administrativa correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.

g). Se proporcionarán viáticos al personal en activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de 24 horas.

h). Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual fue cubierto el programa de actividades asociadas al evento al que se asistió, copia de portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.

i). Las dependencias no podrán autorizar viáticos al personal que disfrute de superperiodo vacacional o de cualquier licencia.

j). Los funcionarios y empleados de base, deberán presentar un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales.

Los informes citados deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de éste el formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener.

Dicho informe, deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, del recibo de viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse par efectos de auditoría.

k). Las dependencias no podrán otorgar bajo ninguna circunstancia, viáticos como complemento de la remuneración de los trabajadores.

l). Al personal de Ayudantía asignados al Presidente Municipal u otros funcionarios, que acompañen en giras de trabajo y demás eventos equiparables, sin importar su nivel salarial, se le cubrirán viáticos iguales a los montos autorizados para los puestos de hasta el nivel de Jefes de Departamento en la tarifa autorizada en estos lineamientos, ello en función de los aspectos de seguridad que le son encomendados a este personal.

13. El monto de los viáticos que se tramiten con base en los montos autorizados en la tarifa de viáticos al extranjero, deberán actualizarse al tipo de cambio que relacione el peso con la moneda extranjera que se utilizará al momento de requerir los recursos.

Artículo 12º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación por Tipo de Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	703,378,205.95
2	GASTO DE CAPITAL	80,213,143.18
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	196,510,232.18
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	26,872,866.69
TOTAL PRESUPUESTO		1,006,974,448.00

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Económica	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	730,251,072.64
2.1.1.1	Remuneraciones	400,326,963.14
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	184,754,426.58
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	145,169,682.92
2.2	GASTOS DE CAPITAL	80,213,143.18
2.2.1	Construcción en Proceso	75,801,317.31
2.2.2	Activos Fijos	4,411,825.87
TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE		810,464,215.82
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	196,510,232.18
3.2.2	Disminución de Pasivo	196,510,232.18
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		196,510,232.18
TOTAL PRESUPUESTO		1,006,974,448.00

Artículo 14º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica)
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Catálogo por Objeto del Gasto (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	400,326,963.14
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	117,504,264.48
111	DIETAS	2,824,367.10
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	114,679,897.38
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,196,958.26

121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,196,958.26
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	61,064,475.73
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	22,868,979.57
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	35,912,668.84
134	COMPENSACIONES	2,282,827.31
1400	SEGURIDAD SOCIAL	99,164,328.09
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80,318,636.40
111	APORTACIONES PARA SEGUROS	18,845,691.70
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	113,924,600.95
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,993,305.60
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	111,931,295.35
1600	PREVISIONES	3,708,931.70
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD	3,708,931.70
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	763,403.93
171	ESTIMULOS	763,403.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,979,879.64
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	2,340,147.39
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,291,076.45
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	439,430.90
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA	6,666.51
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	569,883.38
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y	33,090.15
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	889,643.69
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	866,270.45
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	22,373.24

223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,130,529.94
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	37,654.06
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	12.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	12.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,264,157.20
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,175.08
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	824,519.60
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	194,168.34
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	24,012.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	2,496.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	120,012.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	47,648.34
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,463,383.01
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,463,383.01
2700	VESTUARIO Y UNIFORMES	399,729.99
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	103,527.36
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	232,735.95
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	63,466.68
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	405,600.00
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	405,600.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,156,677.28
291	HERRAMIENTAS MENORES	1,766,101.14
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	14,752.29

293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	274.71
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y	42,586.39
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,303,399.51
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	29,551.24
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	12.00
3000	SERVICIOS GENERALES	132,774,546.94
3100	SERVICIOS BASICOS	25,090,706.56
311	ENERGIA ELECTRICA	24,000,000.00
312	GAS	37,729.47
314	TELEFONIA TRADICIONAL	1,014,377.76
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	4,717.80
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	33,881.53
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	50,768,218.24
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	12.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	324,470.20
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION,	30,071,148.42
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,975,660.09
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	396,927.53
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	22,361,816.38
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	14,171,449.61
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES	12.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	7,941,623.35
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	210,179.64
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION,	38,539.78
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	12.00

3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9,244,604.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	880,000.00
352	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	1,496,976.00
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,800.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	6,865,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	828.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	9,789,006.90
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	7,377,161.72
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	77,860.05
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	363,106.99
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,341,773.65
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	930.98
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	628,161.51
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	8,022,680.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	8,022,680.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,026,832.65
375	VIATICOS EN EL PAIS	2,026,832.65
3800	SERVICIOS OFICIALES	4,183,363.07
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,151,934.14
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	12.00
385	GASTOS DE REPRESENTACION	31,416.93
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,287,319.14
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	715,875.01

394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	36,724.02
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	534,720.11
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	145,169,682.92
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	80,669,703.64
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	80,669,703.64
4400	AYUDAS SOCIALES	36,322,970.59
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,009,001.75
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	11,886,400.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	67,800.44
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13,357,108.00
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	2,660.40
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	26,872,866.69
452	JUBILACIONES	26,872,866.69
4800	DONATIVOS	1,304,142.00
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,304,142.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,411,825.87
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,853,285.26
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	465,733.94
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,563,086.03
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	824,465.29
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	361,835.69
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	278,688.69
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	83,147.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	632,344.60
541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	632,332.60

549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	12.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	281,520.47
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	116,000.47
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE	23,836.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	15,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	126,684.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	32,827.85
578	ARBOLES Y PLANTAS	32,827.85
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	250,012.00
591	SOFTWARE	250,012.00
6000	INVERSION PUBLICA	75,801,317.31
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	44,549,354.31
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	10,800,000.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	33,749,354.31
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	31,251,963.00
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	10,908,712.51
625	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	20,343,250.49
9000	DEUDA PUBLICA	196,510,232.18
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	118,300,282.26
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	118,300,282.26
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	66,021,683.57
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	66,021,683.57
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	12,188,266.35
991	ADEFAS	12,188,266.35
TOTAL PRESUPUESTO		1,006,974,448.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 45200 Jubilaciones.

Artículo 15º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
0100	CABILDO	14,041,004.16
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,574,079.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	848,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	234,024.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	376,136.07
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,164.12
0200	SINDICATURA	4,598,706.14
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,891,556.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,041.45
3000	SERVICIOS GENERALES	533,096.33
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
0300	PRESIDENCIA	15,853,265.92
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,488,804.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	892,784.77
3000	SERVICIOS GENERALES	4,921,664.68

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,012.00
0400	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	37,268,958.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,844,205.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	632,848.13
3000	SERVICIOS GENERALES	967,519.31
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,724,057.73
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,327.80
0500	TESORERIA MUNICIPAL	309,668,965.66
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,415,005.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,199,301.40
3000	SERVICIOS GENERALES	10,328,268.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	81,973,845.64
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,242,313.00
9000	DEUDA PUBLICA	196,510,232.18
0700	SERVICIOS PUBLICOS	123,602,216.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	51,004,376.29
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,944,414.91
3000	SERVICIOS GENERALES	48,653,412.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
0800	SEGURIDAD PUBLICA	194,519,866.15
1000	SERVICIOS PERSONALES	154,563,314.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,454,786.77
3000	SERVICIOS GENERALES	22,837,178.03

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,597.35
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	635,989.69
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	7,650,939.58
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,931,584.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,611.72
3000	SERVICIOS GENERALES	465,742.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	162,000.00
1100	OFICIALIA MAYOR	88,290,381.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,901,459.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	843,433.67
3000	SERVICIOS GENERALES	24,707,697.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,686,329.69
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	151,459.78
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,758,578.78
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,719,083.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,119.16
3000	SERVICIOS GENERALES	8,030,376.14
1400	DESARROLLO SOCIAL	19,822,167.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,530,802.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	486,428.85
3000	SERVICIOS GENERALES	181,796.26
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,589,457.60
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,682.80
1600	DIRECCION DE ECONOMIA	3,800,770.73

1000	SERVICIOS PERSONALES	3,600,526.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,345.64
3000	SERVICIOS GENERALES	138,394.78
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,504.00
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	102,532,591.44
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,163,075.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,633,168.24
3000	SERVICIOS GENERALES	556,587.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	378,442.78
6000	INVERSION PUBLICA	75,801,317.31
2000	DIRECCION JURIDICA	5,302,045.47
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,768,740.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,779.28
3000	SERVICIOS GENERALES	1,469,373.13
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,152.11
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	17,323,780.64
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,789,932.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	452,179.82
3000	SERVICIOS GENERALES	5,431,656.18
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,650,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
3000	DIRECCION DE EDUCACION	13,234,219.83
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,447,479.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,547.31

3000	SERVICIOS GENERALES	218,617.18
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,516,563.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
3100	DIRECCION DE SALUD	6,474,147.90
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,941,360.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	232,830.31
3000	SERVICIOS GENERALES	299,957.03
3200	DIRECCION DE IMAGEN URBANA	22,606,923.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,742,217.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,857,776.33
3000	SERVICIOS GENERALES	1,915,830.31
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,100.07
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	2,945,409.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,395,785.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,528.84
3000	SERVICIOS GENERALES	292,363.88
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	124,695.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	85,036.00
3400	DIRECCION DE INFORMATICA	5,679,509.72
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,613,572.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,353.04
3000	SERVICIOS GENERALES	590,990.55
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,425,593.72
TOTAL PRESUPUESTO		1,006,974,448.00

Artículo 16º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
0100	CABILDO	14,041,004.16
0101	OFICINA DE REGIDORES	14,041,004.16
0200	SINDICATURA	4,598,706.14
0201	DESPACHO DEL SINDICO	4,598,706.14
0300	PRESIDENCIA	15,853,265.92
0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	10,990,318.97
0302	SECRETARIA PARTICULAR	4,862,946.95
0400	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	37,268,958.21
0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	20,167,821.52
0402	SERVICIOS DE GOBIERNO	1,593,634.08
0403	COMISARIAS	449,747.50
0405	PROTECCION CIVIL	2,013,718.60
0406	JUZGADO CALIFICADOR	8,559,911.47
0407	INSPECCION Y VIGILANCIA	3,693,396.02
0409	ACCION CIVICA	790,729.02
0500	TESORERIA MUNICIPAL	309,668,965.66
0501	DESPACHO DEL TESORERO	3,379,095.10

0503	DIRECCION DE INGRESOS	14,141,784.87
0504	DIRECCION DE CATASTRO	8,871,814.16
0505	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	282,760,676.29
0506	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	515,595.25
0700	SERVICIOS PUBLICOS	123,602,216.00
0701	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,443,163.96
0703	ALUMBRADO PUBLICO	38,662,431.10
0704	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	69,813,084.51
0706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSFERENCIA	5,267,673.76
0710	RASPADO Y NIVELACION DE CALLES	4,415,862.67
0800	SEGURIDAD PUBLICA	194,519,866.15
0801	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,585,840.10
0802	DEPTO. DE POLICIA PREVENTIA	112,626,710.30
0803	DEPTO. DE TRANSITO MUNICIPAL	38,771,230.29
0804	ADMINISTRACION	23,231,082.51
0808	DELEGACION SUR	3,280,061.67
0809	DELEGACION ESTE	5,188,212.53
0810	SUB DELEGACION PONIENTE	4,261,290.10
0811	SUB DELEGACION NORESTE	2,575,438.64
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	7,650,939.58
1002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	12.00
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	6,941,353.11
1002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	709,574.47
1100	OFICIALIA MAYOR	88,290,381.04

1101	DESPACHO DEL OFICIAL	5,363,677.79
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	56,750.50
1103	RECURSOS HUMANOS	62,146,092.39
1104	BIENES Y SERVICIOS	21,612.00
1106	RASTRO	910,621.06
1108	TALLER MUNICIPAL	59,110.02
1101	DESPACHO DEL OFICIAL	3,295,671.29
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	3,491,830.86
1103	RECURSOS HUMANOS	4,414,153.47
1104	BIENES Y SERVICIOS	4,916,695.48
1106	RASTRO	1,475,291.10
1108	TALLER MUNICIPAL	2,138,875.08
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,758,578.78
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	8,039,495.30
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,719,083.48
1400	DESARROLLO SOCIAL	19,822,167.54
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,291,377.51
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR	17,530,790.03
1600	DIRECCION DE ECONOMIA	3,800,770.73
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	200,244.42
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,600,526.31
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	102,532,591.44
1802	COORDINACION ADMINISTRATIVA	2,568,198.36
1803	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	75,801,317.31

1801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	2,814,810.53
1802	COORDINACION ADMINISTRATIVA	1,485,347.03
1803	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,393,872.09
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERVISION	2,377,757.11
1805	DEPTO. DE CONTRUCCION Y CONSERVACION	3,665,689.05
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,594,642.48
1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,070,298.50
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRANSITO	2,598,930.27
1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	1,306,192.42
1810	DEPTO DE EVAL DE PROY URBANOS	1,249,109.75
1811	DEPTO DE ADMINISTRACION URBANA	1,031,285.53
1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLOGICA	820,925.11
1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	1,754,215.88
2000	DIRECCION JURIDICA	5,302,045.47
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,302,045.47
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	17,323,780.64
2701	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,209,050.50
2702	COORDINACION DEPORTIVA	3,408,246.95
2703	COORDINACION DE MANTENIMIENTO	9,706,483.19
3000	DIRECCION DE EDUCACION	13,234,219.83
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR	12,404,263.88
3002	SUB-DIRECCION DE EDUCACION	829,955.95
3100	DIRECCION DE SALUD	6,474,147.90
3101	DESPACHO DEL DIRECTOR	6,474,147.90

3200	DIRECCION DE IMAGEN URBANA	22,606,923.88
3201	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,945,449.47
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	6,009,416.61
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	10,756,681.31
3204	DEPTO. DE REPARTO DE AGUA	1,895,376.49
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	2,945,409.20
3301	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,945,409.20
3400	DIRECCION DE INFORMATICA	5,679,509.72
3401	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,679,509.72
TOTAL PRESUPUESTO		1,006,974,448.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es EL Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES (Informativo)
Municipio de Nogales, Sonora

Entidad Paramunicipal	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	365,500,000.00
DIF	37,940,556.00
PROMOTORA INMOBILIARIA	7,317,534.00
CMCOP	10,933,367.00

FIDEICOMISO DEL PARQUE INDUSTRIAL	67,772,602.00
IMIP	2,950,986.00
IMFOCULTA	14,370,728.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4,652,000.00
PREPARATORIA MUNICIPAL	20,413,893.00
Total Presupuesto	531,851,666.00

Artículo 17º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Clasificación Funcional	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	498,121,988.66
1.1. LEGISLACION	14,041,004.16
1.1.1 Legislación	14,041,004.16
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	56,410,551.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	15,853,265.92
1.3.2 Política Interior	35,255,239.61
1.3.5 Asuntos Jurídicos	5,302,045.47
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	113,158,733.48
1.5.1 Asuntos Financieros	113,158,733.48
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	196,533,584.75
1.7.1 Policía	194,519,866.15
1.7.2 Protección Civil	2,013,718.60
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	117,978,115.27
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	11,758,578.78
1.8.5 Otros	106,219,536.49
2 DESARROLLO SOCIAL	308,541,456.43
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	268,563,898.86
2.2.1 Urbanización	248,741,731.32
2.2.2 Desarrollo Comunitario	19,822,167.54
2.3. SALUD	6,474,147.90
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	6,474,147.90
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	20,269,189.84
2.4.1 Deporte y Recreación	20,269,189.84
2.5. EDUCACION	13,234,219.83

2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	13,234,219.83
3 DESARROLLO ECONOMICO	3,800,770.73
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,800,770.73
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	3,800,770.73
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	196,510,232.18
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	184,321,965.83
4.1.1 Deuda Pública Interna	184,321,965.83
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	12,188,266.35
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	12,188,266.35
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
TOTAL PRESUPUESTO	1,006,974,448.00

Artículo 18º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación por Programa	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	14,041,004.16
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	4,598,706.14
CA	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	10,990,318.97
CQ	ACCION PRESIDENCIAL	4,862,946.95
D5	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	7,300,748.70
DA	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	20,167,821.52
DR	POLITICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	9,350,640.49
EB	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	3,379,095.10
ED	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	283,276,271.54
EY	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	23,013,599.03

GU	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	6,941,353.11
GW	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	709,586.47
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIV. Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	102,532,591.44
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	146,209,139.88
J2	PROMOCION Y EJECUCION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	5,302,045.47
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	194,519,866.15
K2	POILITICA DE LA PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMINSITRATIVA MPAL	17,887,440.16
KV	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	73,696,538.45
LS	COMISARIAS	449,747.50
MA	APOYO Y MEJORAMIENTO SOC. CIVICO Y MAT. DE LA COM.	19,822,167.54
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL	11,758,578.78
OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROD.	3,800,770.73
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	13,234,219.83
R2	APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA	2,385,912.16
R8	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	2,945,409.20
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	17,323,780.64
XS	APOYO A LA ADMINSITRACION DE LA SALUD PUBLICA	6,474,147.90
TOTAL PRESUPUESTO		1,006,974,448.00

Artículo 19º.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 145 millones 169 mil 682 pesos 92 centavos, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
Capítulo 4000
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Capítulo 4000	PRESUPUESTO APROBADO
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	45,665,987.07
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	20,003,716.57
41504	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	15,000,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,884,306.71
44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	90,000.00
44108	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	34,695.04
44201	BECAS EDUCATIVAS	9,236,400.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO	2,650,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	67,800.44
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13,357,108.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	2,660.40
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	26,872,866.69
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,304,142.00
TOTAL PRESUPUESTO		145,169,682.92

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 20º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, deberán observar según lo dispuesto en el artículo 10 así como el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 21º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,547 plazas conformadas por: 1,304 plazas de personal de confianza de conformidad con lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
Plazas
Municipio de Nogales, Sonora

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
0100	CABILDO	22	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,266.21
	REGIDOR PROPIETARIO	20	32,791.85
	SECRETARIA	1	8,271.91
0200	SINDICATURA	10	
	ADMINISTRADOR	1	21,350.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	23,114.12
	ASISTENTE JURIDICO	1	28,466.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	12,944.12
	AUXILIAR JURIDICO	1	17,283.13
	CONSERJE	1	7,650.62
	SINDICO PROCURADOR	1	44,065.18
0300	PRESIDENCIA	20	
	ASISTENT DE INFORMACION	1	20,334.35
	ASISTENTE	2	13,663.70
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	20,334.35
	ASISTENTE PERSONAL	1	9,048.13
	ASISTENTE PERSONAL XPRESIDENTEX	1	35,583.13
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	14,420.40
	AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	1	12,200.00
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	12,200.00
	CHOFER	1	5,678.80
	DIRECTORXGRALXPARQUXINDUSTRXNOGXSON	1	54,900.00
	EVALUACION	1	18,063.63
	GABINETE	1	30,101.37
	INTENDENCIA	1	7,625.00
	PLAN DE GOBIERNO	1	25,081.37
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	59,334.09
	SECRETARIO PARTICULAR	1	38,180.51
	SEGUIMIENTO	1	18,063.63
0400	SECRETARIA	62	

	ASISTENTE	1	20,333.13
	ASISTENTE DEL SECRETARIO AYTOX	1	17,551.53
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	14,449.38
	COMISARIO EJIDO ARIZONA	1	6,105.80
	COMISARIO EJIDO CIBUTA	1	6,979.32
	COMISARIO EJIDO MASCAREÑAS	1	6,979.32
	COMISARIO MASCAREXAS	1	5,454.01
	COORDINADOR DE INSPECCION Y VIG	1	27,202.65
	COORDINADOR DE JUECES	1	26,733.25
	COORDINADOR MEDICO CALIFICADORES	1	21,859.35
	ENCARGADA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	17,021.14
	INSPECTOR	16	7,658.29
	INSPECTORA	1	7,205.10
	JEFE DE INSPECTORES	1	11,438.42
	JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1	25,093.88
	JORNALERA	1	5,461.94
	JUEZ	1	12,199.70
	JUEZ CALIFICADOR	21	15,052.46
	SECRETARIA	1	6,099.70
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	54,042.04
	SUB COORDINADOR 1057	1	13,032.96
	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	1	32,161.64
	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO	1	38,180.51
0500	TESORERIA	61	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	7,205.02
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	10,524.26
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUIMETRO	3	15,849.53
	AUXILIAR CONTABLE	1	19,316.87
	AUXILIAR CONTABLE COMISION DE CONTADOR	1	24,447.58
	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	3	9,695.95
	CAJERA	19	7,580.79
	CAPTURISTA VALUADOR DIGITAL	1	12,200.00
	COORDINADOR TECNICO	1	20,221.81
	DIGITALIZADOR	1	15,921.31
	DIRECTOR DE EGRESOS	1	40,666.57
	DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,582.83
	EJECUTOR	7	5,511.70
	ENCARGADO DPTOXEJECUCION FISCAL	1	15,250.00
	ENCARGADO SECCION ACTUALIZACION	1	15,921.30
	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	12,200.00
	JEFE DE AREA TECNICA	1	14,233.44

	JEFE DE CATASTRO Y EJECUCION FI	1	30,500.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	23,507.27
	OPERADOR DE TRASLADO DE DOMINIO	1	12,200.00
	SECRETARIA	1	18,216.97
	SUB TESORERO	1	45,704.56
	SUPERVISOR INTERVENTOR	1	15,250.31
	TECNICO OPERATIVO	1	12,200.00
	TESORERO MUNICIPAL	1	54,043.26
0700	SERVICIOS PUBLICOS	99	
	ALMACENISTA	1	7,268.46
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,199.70
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	13,007.79
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	7,513.98
	CHOFER	9	8,403.50
	COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	1	20,266.03
	COORDINADOR TECNICO	1	20,266.03
	COORDX DE RASPADO DE CALLES	1	15,250.00
	DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	1	45,704.56
	ELECTRICISTA	5	10,042.80
	INSPECTOR	2	9,492.36
	JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	1	30,710.15
	JORNALERO	57	5,594.27
	MECANICO	2	7,330.83
	MECANICO MAQUINARIA PESADA	1	12,237.09
	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	5,461.94
	OPERADOR DE TRASCAVO	1	5,461.94
	SOLDADOR	1	8,691.28
	SUBDIRECTOR	1	33,550.00
	SUBDIRECTOR ADMINITRATIVO	1	18,059.05
	SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	22,366.57
	SUPERVISOR	1	18,059.05
	VELADOR	3	5,494.88
0800	SEGURIDAD PUBLICA	649	
	ABOGADO DEPTOX JURIDICO	1	15,250.00
	ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	45,704.56
	ASISTENTE	1	12,200.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	9,455.00
	ASISTXADTIVOXXDACTILOSCOPIAX	1	5,895.41
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	8,490.24
	AUXILIAR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	8,271.91
	COMISARIO	1	52,866.57

	CONSERJE	5	5,487.87
	COORDINADOR	1	16,266.87
	COORDINADOR DE MONITOREO	1	11,413.71
	EMPLEADA JUNTA DE HONOR	1	5,641.22
	INTENDENTE	1	5,461.94
	JEFE ATENCION VICTIMAS DELITO	1	25,099.37
	JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	1	35,583.44
	JEFE DEPTOX DE DACTILOSCOPIA	1	8,946.26
	MANTENIMIENTO	2	8,458.52
	MONITORISTA	4	8,382.62
	OFICIAL SEGUNDO	1	14,165.23
	OPERADORA 060	2	6,105.80
	POLICIA	366	9,750.90
	POLICIA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	8	7,758.83
	POLICIA PRIMERO	37	15,956.41
	POLICIA SEGUNDO	51	13,813.68
	POLICIA TERCERO	93	11,870.41
	POLICIA TERCERO UR	1	12,394.59
	POLICIA UA	4	10,328.92
	POLICIA UR	5	10,845.21
	SECRETARIA	12	7,843.93
	SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	23,178.78
	SECRETARIO JURIDICO AUXILIAR	2	18,013.45
	SUB OFIAL DE POLICIA DENTRO JERARQUIA	1	19,058.84
	SUB OFICIAL	20	20,449.86
	SUBDIR. PREVENCIÓN DEL DELITO	1	38,180.51
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	16,266.57
	SUPERVISOR DE VINCULACION Y ENLACE JEFAT	1	15,677.00
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	23	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	10,166.87
	AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	2	14,782.44
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	13,033.34
	AUXILIAR AUDITOR	1	15,040.77
	AUXILIAR COORD. SUSTANCIADORA	1	15,040.77
	AUXILIAR COORD. INVESTIGADORA	1	15,040.77
	AUXILIAR DE AUDITORIA	1	13,789.97
	AUXILIAR JURIDICO	1	12,199.70
	CONSERJE	1	5,461.94
	COORDINADOR DE AUDITORIA	1	23,394.72
	COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PUBLICA	1	18,300.00
	COORDXDE FISCALIZACION OBRA PUB	1	21,187.13

	DIR. DE ASUNTOS INTERNO	1	15,040.77
	NOTIFICADOR	1	14,046.47
	PROMOTOR	1	8,728.19
	SUPERVISOR AUDITOR	1	19,007.30
	TITULAR COORD INVESTIGADORA	1	21,588.82
	TITULAR CORD SUSTANCIADORA RESOLUTORA	1	21,588.82
	TITULAR ORGANO CONTROL Y EVXGUB	1	45,704.56
1100	OFICIALIA MAYOR	42	
	ADMINISTRADOR RASTRO MPALX	1	16,718.27
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	16,215.94
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	14,202.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENLACE	1	15,250.00
	AUXILIAR DE NOMINAS	2	21,095.63
	AUXILIAR EN COMPRAS	1	10,335.84
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	33,550.00
	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	45,704.56
	COORDINADORA DE LICITACIONES	1	22,139.95
	ENCARGADA DE ALMACEN	1	14,270.34
	INTENDENCIA TEATRO AUDITORIO	1	5,629.39
	JEFE DE TALLER MUNICIPAL	1	11,413.71
	MATANCERO	6	5,491.82
	MECANICO	4	8,903.09
	OFICIAL MAYOR	1	45,704.56
	SECRETARIA	2	13,182.56
	SUB OFICIAL	1	41,287.85
	VELADOR	8	6,100.96
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	9	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	13,686.37
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	15,250.00
	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	1	45,704.56
	SUBDIRECTOR COMUNICACION SOCIAL	1	17,283.44
1400	DESARROLLO SOCIAL	83	
	APOYO	1	8,271.91
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	8,133.13
	APOYO TECNICO AUXILIAR	25	6,020.70
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	15,250.92
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	9,166.11
	COORDINADOR DE NFORMATICA	1	13,045.16
	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	21,248.44
	COORDINADOR DE ZONA 1-10	10	9,029.83
	COORDINADORA DE CENTRO COMUNITARIO	1	10,166.87

	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	1	39,650.00
	ENCARGADA DE CENTRO COMUNITARIO	6	10,844.63
	ENCARGADA DEL PROGRAMA MARIANA TRINIDAD	1	12,200.00
	ENCARGADO CENTRO COMUNITARIO	1	10,166.87
	ENLACE SOCIAL	1	28,461.38
	INTENDENCIA	1	5,450.96
	MANTENIMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS	1	10,166.87
	PROMOTOR	16	9,595.13
	PROMOTORA CULTURAL	1	10,105.87
	PROMOTORA DEPORTIVA	1	8,133.13
	PROMOTORA1032	2	8,133.13
	SUB DIR. ATENCION MUNITARIA NORTE	1	12,510.80
	SUB DIR. ATENCION MUNITARIA SUR	1	12,510.80
	VELADOR CENTRO COMUNITARIO	1	5,461.94
1600	DIRECCION DE ECONOMIA	8	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	15,225.50
	COORDINADOR DE GESTION DE FONDOS	1	29,006.42
	COORDINADOR DE PROMOSION INDUSTRIAL	1	20,081.20
	COORDINADORA DE ECONOMIA Y TURISMO	1	23,309.93
	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	1	45,704.56
	JEFE DE AREA DESARROLLO RURAL	1	20,081.20
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	53	
	ANALISTA TECNICO	3	13,971.14
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	10,719.23
	ATENCION AVENTANILLA	1	5,461.94
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	11,879.26
	AUXILIAR CONTABLE	1	13,566.70
	AUXILIAR DE CUADRILLA	6	7,362.09
	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	10,206.83
	CHOFER	1	7,443.53
	COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	16,209.84
	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	40,463.13
	DIRECTOR PLANEACION Y DESARROLLO URB	1	45,704.56
	INSPECTOR	4	12,127.18
	INSPECTOR DE OBRAS EN ZONAS IRREGULARES	1	12,200.00
	JEFE DE CONTROL URBANO	1	18,219.79
	JEFE DE CUADRILLA	2	12,469.56
	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	19,503.53
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	1	17,352.67
	JEFE DE DEPTO. CONTRATOS Y LICITACIONES	1	22,366.57
	JEFE DE DEPTO. DE ECOLOGIA	1	18,462.57

	JEFE DE DEPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	18,977.41
	JEFE DE PLANEACION URBANA	1	15,958.82
	JEFE DEPTO CONSTRUCCION Y CONSERVACION	1	20,334.35
	JEFE DEPTOX DE PROYECTOS Y DISEÑOS	1	21,941.09
	JEFE DEPTOXVIALIDAD Y TRANSITO	1	20,334.35
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	9,178.67
	OPERACIÓN DE MAQUINARIA	1	7,801.90
	SECRETARIA	2	9,881.85
	SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1	49,578.06
	SUPERVISOR DE OBRA	6	16,294.56
	TOPOGRAFO	1	10,206.80
2000	DIRECCION JURIDICA	13	
	ASESOR JURIDICO	3	18,638.75
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	12,823.42
	ASISTENTE JURIDICO	1	13,446.84
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	8,245.37
	COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACION	1	25,416.26
	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1	45,710.05
	MANTENIMIENTO	1	5,461.94
	MEDIADORA	1	9,150.00
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	35	
	ASISTENTE	1	12,200.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	15,672.22
	AUXILIAR DEPORTIVO	1	13,216.87
	AUXILIAR EN LO DEPORTIVO	2	10,661.58
	CHOFER	2	11,183.13
	CONSERJE	1	5,461.94
	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	3	13,216.67
	COORDINADOR DEPORTIVO	4	11,353.55
	DIRECTOR DEL INSTXMPALXDEPORTE	1	45,704.56
	ENTRENADOR	1	14,233.44
	GUARDIA	2	7,625.00
	JORNALERO	10	6,135.75
	SECRETARIA	1	8,133.44
	SECRETARIO DEL DIRECTOR	1	11,689.74
	SUB DIRECTOR DEL INSTITUTO MPAL DEPORTE	1	24,400.00
3000	DIRECCION DE EDUCACION	8	
	AREA DE BECAS Y CREDITOS EDUCATIVOS	1	11,210.89
	ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	11,210.89
	AUXILAR ADMINISTRATIVO	1	13,217.48

	AUXXDE COORDXEDUCXBASXMEDIA Y SUPERIOR	1	11,413.71
	COORDX DE EDUCACION BASICAX MEDIA	1	27,122.43
	DIRECTOR DE EDUCACION	1	44,742.59
	MENSAJERO CHOFER	1	5,836.48
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	30,090.69
3100	DIRECCION DE SALUD	20	
	APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRA	3	8,607.91
	ASISTENTE	1	10,170.23
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,115.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	2	14,233.44
	CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	3	7,287.98
	CIRUJANO DENTISTA	2	12,743.97
	DIRECTOR DE SALUD	1	45,704.56
	MEDICO GENERAL COORDXDE SALUD	1	14,393.87
	MEDICO TRATANTE	1	14,049.52
	SUB COORDINADOR	1	11,237.42
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	29,483.13
	VELADOR	1	6,830.17
	VELADOR PROCAN	1	5,461.94
3200	IMAGEN URBANA	71	
	ALMACENISTA	1	8,133.13
	AUXILIAR	1	7,453.90
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	12,640.62
	AUXILIAR OPERATIVO	1	5,461.94
	CHOFER	5	7,831.66
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	12,200.00
	COORDINADOR DE JARDINERIA	1	16,141.21
	COORDINADOR DE REPARTO DE AGUA	1	16,141.21
	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	45,704.56
	DISEÑO Y COMUNICACION DIGITAL	1	9,963.13
	JARDINERO	6	5,810.15
	JEFE DE CUADRILLA	2	12,897.69
	JORDINERO	1	5,461.94
	JORNALERO	42	5,514.95
	PANTEONERO	1	5,461.94
	SECRETARIA	1	5,461.94
	COORD DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2	18,422.46
3300	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	7	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	9,567.70
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,189.00
	COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	14,604.32

	DIRECTOR DEL INSTX MPAL DE JUVENTUD	1	28,466.57
	PSICOLOGA	1	17,680.54
	SUBDIRECTOR DEL INSTX MPALX JUVENTUD	1	15,945.40
3400	DIRECCION DE INFORMATICA	9	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	10,674.70
	CAPTURISTA DE DATOS	1	10,166.57
	DIRECTOR DE INFORMATICA	1	40,727.57
	OPERADOR DE SISTEMA	2	12,707.22
	OPERADOR DE SISTEMAS	1	15,737.70
	PROGRAMADOR	2	13,216.11
TOTAL DE PLAZAS		1304	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

243 plazas del personal sindicalizado asignadas de la siguiente manera:

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
0100	CABILDO	2	
	JORNALERO	1	7,956.54
	SECRETARIA	1	15,708.11
0200	SINDICATURA	1	
	RECEPCIONISTA DE SINDICATURA	1	16,412.36
0300	PRESIDENCIA	1	
	INTENDENCIA	1	7,956.54
0400	SECRETARIA	11	
	ADMINISTRADORAX	1	26,432.83
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	22,116.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,431.97
	AUXILIAR OPERATIVA	1	10,167.48
	AUXILIAR PREPA MUNICIPAL	1	16,051.24
	EMPLEADA INSPECCION Y VIGILANCIA	1	13,359.61
	ENCARGADA DEPTOX ACCION CIVICA	1	20,048.26
	SECRETARIA	3	16,785.68
	SECRETARIA XOFICINA ESTXEMPLEOX	1	13,048.21
0500	TESORERIA MUNICIPAL	7	
	ASISTENTE DE FACTURACION	1	14,952.93
	AUXILIAR CONTABLE	1	24,447.58
	CONSERJE	2	10,640.38
	COORDINADORA DE INGRESOS0	1	22,116.77
	EJECUTOR	1	7,956.54
	ENCARGADO MESA CATASTRAL	1	20,415.18
0700	SERVICIOS PUBLICOS	135	
	ALMACENISTA	1	10,696.35
	ASISTENTE DEPARTAMENTO	1	24,104.76
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,211.13
	AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	9,563.06

	AYUDANTE DE PATIOS	3	7,956.54
	CARROCERO	1	8,460.70
	CHOFER	24	10,687.07
	COORDINADORA CAMPANA LIMPIEZA	2	11,209.36
	ELECTRICISTA	1	19,209.21
	ELECTROMECANICO	1	11,669.30
	JEFE DE TALLER MUNICIPAL	1	27,077.90
	JORNALERO	72	8,227.16
	LLANTERO	2	9,033.80
	MECANICO	4	11,669.30
	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	1	11,669.30
	OPERADOR DE CAMION	8	10,427.57
	OPERADOR DE TRACTOCAMION	2	10,829.33
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	3	10,785.61
	OPERADOR TRASCAVO RELLENO SANIT	1	10,829.33
	SOLDADOR	2	10,829.33
	SUPERVISOR	1	11,209.36
	VELADOR	1	8,044.38
1100	OFICIALIA MAYOR	17	
	ARCHIVISTA	1	14,930.36
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	20,926.36
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,297.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVOX	1	21,742.54
	AUXILIAR ADMISTRATIVO	1	29,060.71
	CONSERJE	1	7,956.54
	COORDINADORA DE CAPACITACION	1	27,054.42
	ELECTROMECANICO	1	11,669.30
	JEFE DEPARTAMENTO CORRALON MPAL	1	41,429.07
	MECANICO	1	11,669.30
	SECRETARIA	4	15,684.24
	TRABAJADORA SOCIAL	1	19,965.00
	VELADOR CORRALON MUNICIPAL	2	11,668.69
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	22,279.64
	INTENDENCIA	1	7,956.54
1400	DESARROLLO SOCIAL	6	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	17,582.49
	COORDINADOR XSEDATUX	1	18,393.94
	INTENDENCIA	1	7,956.54
	TRABAJADOR SOCIAL	2	18,393.64
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	25	
	ANALISTA TECNICO	1	15,183.82
	ATENCION VENTANILLAS	1	17,431.97
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,774.30
	AUXILIAR DE CUADRILLA	1	9,694.73
	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	3	12,768.25
	CHOFER	2	15,707.65
	ENCARGADA DEL CONMUTADOR	1	16,306.22
	INSPECTOR	1	7,956.54
	INTENDENCIA	2	8,208.62
	JEFE TOPOGRAFOS	1	22,116.77
	LABORATORIO DE ECOLOGIA	1	14,773.90
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	5	13,242.19
	PEON	1	10,752.17
	SECRETARIA	1	15,183.82

	SUPERVISOR	1	16,581.63
	TECNICO EN CONSTRUCCION	1	14,297.49
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	8	
	CONSERJE	2	7,956.54
	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	10,043.96
	JORNALERO	4	7,956.54
	VELADOR	1	7,956.54
3100	DIRECCION DE SALUD	1	
	AUXILAR ADMINISTRATIVO	1	21,203.91
3200	IMAGEN URBANA	25	
	CHOFER	4	10,610.19
	INSPECTOR	2	11,790.69
	JARDINERO	1	7,956.54
	JORNALERA	1	7,956.54
	JORNALERO	14	8,137.52
	OPERADOR CAMION	1	11,209.36
	SECRETARIA	2	13,752.15
3400	DIRECCION DE INFORMATICA	2	
	ENCARGADO DE RED	1	20,064.43
	OPERADOR DE SISTEMA	1	18,954.84
TOTAL		243	

Los pensionados y jubilados (45201) representan 279 plazas y 79 para el personal registrado en Apoyos a Instituciones sin fines de lucro (44501)

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 593 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PLAZAS	PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE			REMUNERACIONES ADICIONALES			TOTAL DE PERSEPCIONES
		SUELDOS	AGUINALDOS	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO	ACADEMIA	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	
1	COMISARIO	634,398.78	77,999.85	10,399.98	-		-	722,798.61
1	JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	427,001.22	63,000.18	7,000.02	85,400.24		-	582,401.66
1	JEFE DEPTOX DE DACTILOSCOPIA	107,355.12	13,199.40	1,759.92	-		-	122,314.44
1	OFICIAL SEGUNDO	169,982.72	25,079.42	2,786.60	33,996.54		-	231,845.28
366	POLICIA	42,825,939.95	5,751,630.33	702,064.59	3,953,986.71	313,225.32	157,226.93	53,704,073.83
8	POLICIA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	744,847.69	104,167.83	12,210.62	102,384.00		-	963,610.14
37	POLICIA PRIMERO	7,084,646.22	1,010,720.04	116,141.74	1,135,876.73	58,786.16	18,000.00	9,424,170.89
51	POLICIA SEGUNDO	8,453,973.49	1,207,907.38	138,589.73	1,370,339.88	149,797.15	153,000.00	11,473,607.63
93	POLICIA TERCERO	13,247,378.43	1,914,131.31	217,170.14	2,320,889.52	129,720.48	23,500.00	17,852,789.87
1	POLICIA TERCERO UR	148,735.08	19,201.46	2,438.28	7,436.75		-	177,811.57
4	POLICIA UA	495,788.36	66,291.38	8,127.68	43,381.54		-	613,588.96
5	POLICIA UR	650,712.88	84,806.03	10,667.42	39,042.83		-	785,229.17
1	SUB OFIAL DE POLICIA DENTRO JERARQUIA	228,706.08	35,149.50	3,749.28	57,176.52		-	324,781.38
20	SUB OFICIAL	4,907,966.46	716,666.10	80,458.47	920,917.79	111,874.83	23,000.00	6,760,883.64
1	SUBDIR. PREVENCION DEL DELITO	458,166.12	59,148.50	7,510.92	22,908.31		-	547,733.84
1	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	195,198.78	23,999.85	3,199.98	-		-	222,398.61
1	SUPERVISOR DE VINCULACION Y ENLACE JEFAT	188,124.00	25,443.00	3,084.00	18,812.40		-	235,463.40
593	PLAZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA							

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 22º.- Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 196,510,232.18 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2020						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
118,300,282.26	66,021,683.57					12,188,266.35

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 23º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma por 787,243,549 de ingresos propios, 199,257,598 provenientes de recursos federales, 18,619,439 provenientes por convenios y 531,851,666 provenientes de las entidades paramunicipales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo Federal	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	27,151,963.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	172,105,635.00
Total Presupuesto	199,257,598.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						27,151,963.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	172,105,635.00								
Totales	172,105,635.00	-	-	-	-	27,151,963.00	-	-	-

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 25º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación (adjudicación directa) cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 742,240.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 742,241.00 a \$ 1,855,600.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,855,501.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 26º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	10,000	-	1,855,600.00	-
Invitación a cuando menos cinco personas	4,000	10,000	742,240.00	1,855,600.00
Adjudicación Directa	0	4,000	0.00	742,240.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27º.- El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:

- * Sillas de ruedas,
- * Bastones para invidentes, sencillos, cuello de ganso y con cuatro apoyos,
- * Prótesis para extremidad inferior y superior,
- * Zapatos ortopédicos,
- * Andaderas plegables y con ruedas,
- * Estudios médicos y análisis clínicos,
- * Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados,
- * Entrega de pañales,
- * Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación,

* Cirugías correctivas a personas con discapacidad (en convenio con clínicas locales del Municipio de Nogales, Sonora),

* Apoyos diversos. – (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales).

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00, incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada). dirigida a: Municipio de Nogales, Sonora.

Copia de:

- **Recibo o factura** de comprobante de domicilio.
- **Documento mediante cual acredite** ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial.
- **Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos, con:**
 - **Comprobante de ingresos** (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
 - **O, en su caso,**

- **Estudio Socioeconómico:** (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Desarrollo social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
- **Identificación oficial** (INE), (PASAPORTE), (CARTILLA), (LICENCIA), (CURP)

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un periodo máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para Garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

Artículo 28º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 29º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 30º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 31º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda

erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO ÚNICO Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 32.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados de este.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2020, se tomaron las medidas necesarias en relación con las acciones, objetivos y metas que se establecerán en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Nogales, Sonora, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Seguridad Pública

Datos e Identificación del Programa
Administración de la Seguridad Pública

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas
Eje Estratégico 1. Sonora en Paz y Tranquilidad: "Gobierno garante del Estado de Derecho, la Seguridad y la Paz Social."

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas
Eje Rector 5.5. "Nogales seguro y tranquilo"

	Matriz de Indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	
1. Fin	Garantizar que todos los servicios que presta la Corporación sean atendidos en tiempo y forma, privilegiando la intervención preventiva con un alto sentido social y humano, fortaleciendo la presencia policial en las colonias, espacios públicos y calles que nos permita mantener un entorno seguro, tanto para los ciudadanos como para sus bienes	Fortalecimiento de la Seguridad Pública	Importe gestionado/habitantes del municipio	Trimestral	Porcentaje de incremento o disminución de actos delictivos.

2. Propósito 1	Reestructurar, Profesionalizar y Dignificar al Cuerpo de Policía, por medio de programas y proyectos que beneficien tanto física como moralmente a los elementos	Fortalecimiento de la Seguridad Pública	Policías activos / número de habitantes	Trimestral	Informe de Seguridad Pública
3. Componente 1	Programas de Vigilancia oportuna	Programa de Vigilancia Oportuna	Policías activos / número de habitantes	Trimestral	Informe de Seguridad Pública
4. Actividad 1	Fortalecer la unidad de seguridad pública con equipamiento necesario para realizar operativos	Fortalecimiento de la Seguridad Pública	Importe gestionado/habitantes del municipio	Trimestral	Informe de Seguridad Pública

Obras y Servicios Públicos

Datos e Identificación del Programa
Política y Planeación del Desarrollo, Vivienda y Asentamientos Humanos.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas
Eje Estratégico 2.- Sonora y ciudades con calidad de vida: "Gobierno generador de la infraestructura para la calidad de vida y la competitividad sostenible y sustentable"

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas
Eje Rector 5.3. Servicios públicos dignos para colonias con calidad de vida

	Matriz de Indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	
1. Fin	Dirección y evaluación de las actividades de infraestructura y servicios públicos	Evaluación en Infraestructura	Obras Públicas + Servicios Públicos Presupuestados - Obras Públicas y Servicios Públicos Realizados	Trimestral	Estados Financieros / Anexo de Obras Públicas / Seguimiento al Presupuesto de Egresos
2. Propósito 1	Elaboración de Obras Públicas	Elaboración de Obras Públicas	Indicador por medio de listado de obras para el ejercicio	Trimestral	Estados Financieros / Anexo de Obras Públicas / Seguimiento al Presupuesto de Egresos
2. Propósito 2	Mantenimiento en zonas públicas, parques y jardines	Mantenimiento en Zonas Públicas	Acciones de mantenimiento/No. De Plazas y Jardines	Trimestral	Reportes de Servicios Públicos Municipales

3. Componente 1	Proporcionar planeación y ejecución de obras acorde a las necesidades	Planeación y Promoción de Obras	Listado de las Obras presupuestadas para el ejercicio	Trimestral	Informe por parte de la Dependencia de Obras Públicas
3. Componente 2	Realizar campañas de mantenimiento de calles, avenidas e infraestructura pública	Campaña de Mantenimiento de infraestructura Pública	No. De acciones de mantenimiento/Total de infraestructura pública	Trimestral	Informe por parte de la Dependencia de Servicios Públicos
4. Actividad 1	Ejecución de Obras de diversa índole	Ejecución de Obras	Importe de Obras Ejercidas/Importe de Obras Presupuestadas	Trimestral	Informe de Obras Públicas
4. Actividad 2	Mantenimiento general de parques y jardines públicos	Mantenimiento General de Parques Públicos	Importe ejercido de mantenimiento/importe presupuestado	Trimestral	Informe de Estados Financieros y seguimiento al ejercicio del gasto.

Economía

Datos e Identificación del Programa
Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas
Eje Estratégico 3. Economía con Futuro: "Gobierno Impulsor de las Potencialidades Regionales y Sectores Emergentes"

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas
Eje Rector 5.1. Crecimiento económico para un Nogales Próspero y con futuro

	Matriz de Indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	
1. Fin	Promoción del Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Turístico.	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Índice de crecimiento económico	Trimestral	Informe de la Dirección de Desarrollo Económico
2. Propósito 1	Incrementar la actividad económica del Municipio	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Índice de crecimiento económico	Trimestral	Índice del crecimiento en los establecimientos.

3. Componente 1	Promover el Desarrollo Económico de la ciudad a fin de lograr mayor demanda de empleos para fortalecer la economía del municipio.	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Cantidad de empleos generados por la ejecución de los proyectos productivos.	Trimestral	Porcentaje de incremento o disminución de empleos
4. Actividad 1	Elaboración de diagnóstico para detección y atención de necesidades actuales y futuras en coordinación con las diferentes dependencias municipales para el establecimiento de nuevas empresas.	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Índice del crecimiento en los establecimientos.	Trimestral	Índice del crecimiento de la inversión foránea en el municipio.

Desarrollo Social

Datos e Identificación del Programa
Coordinación de Desarrollo Social

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas
Eje Estratégico 4.- Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades: " Gobierno Promotor del Desarrollo y Equilibrio Social."

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas
Eje Rector 5.2.Desarrollo Social y combate a la pobreza

	Matriz de Indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	
1. Fin	Educación y cultura para todos con mayor calidad y cobertura	Educación y Cultura en el Municipio	Porcentaje de Educación + Porcentaje de Cultura	Trimestral	Informe de Educación y Cultura
2. Propósito 1	Fortalecer la calidad de vida de la población con mejores espacios y campañas	Fortalecimiento de Calidad de Vida	Listado de grupos sociales y su nivel socioeconómico	Trimestral	Informe Desarrollo Social(Municipal)

3. Componente 1	Brindar atención inmediata a los que menos tienen y a grupos vulnerables, ofreciéndoles alternativas de desarrollo integral que les permita el mejoramiento sostenido de su calidad de vida	Desarrollo Integral	Población Vulnerable/total de la población * Se definirá como vulnerable la población con ciertos indicadores aplicados por INEGI	Trimestral	Informe Desarrollo Social(Municipal)
4. Actividad 1	Programa de atención a la población	Programa de Atención Poblacional	Recursos gestionados para personas vulnerables/total de recursos federales gestionados (Sociales)	Trimestral	Informe Desarrollo Social(Municipal) / Estados Financieros

TESORERIA MUNICIPAL

Datos e Identificación del Programa
Administración de la Política de Ingresos

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas
Eje Transversal 1 .- "Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social"

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas
Eje Transversal 6.1. Viabilidad financiera y austeridad de la administración municipal

	Matriz de Indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	
1. Fin	Recaudar las contribuciones y demás ingresos que establezcan las leyes fiscales, para hacer de la política de ingresos públicos un mecanismo rector y determinante de las finanzas del municipio.	501=Recaudación de ingresos propios	Porcentaje de la recaudación de ingresos propios	Trimestral	Informe de impuestos propios recaudados/presupuestados

2. Propósito 1	Diseñar una política tributaria que se oriente a hacer factible el financiamiento de las actividades de la Administración Pública Municipal	501=Recaudación de ingresos propios	Porcentaje de la recaudación de ingresos propios	Trimestral	Informe de impuestos propios recaudados/presupuestados
3. Componente 1	Reforzar los aspectos administrativos de la recaudación de contribuciones	501=Recaudación de ingresos propios	Porcentaje de la recaudación de ingresos propios	Trimestral	Informe de impuestos propios recaudados/presupuestados
4. Actividad 1	Captar los ingresos por participaciones y aportaciones federales	503=Administración de las participaciones Federales	Porcentaje del cumplimiento de la recaudación de las participaciones	Trimestral	Informe de participaciones y aportaciones recaudados/presupuestados